3434 *ACUERDO de 23 de febrero de 2004, de la Junta Electoral Central, por el que se hace pública la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública en relación con las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado de 14 de marzo de 2004, distribución aprobada por la Junta Electoral Central en sesión del día de la fecha, vista la propuesta formulada por la Comisión de Radio y Televisión, según establece el artículo 65 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.*

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de esta Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la L.O.R.E.G., se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de anuncio por el que se hace pública la adopción del acuerdo de distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública en relación con las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado de 14 de marzo de 2004, distribución aprobada por la Junta Electoral Central en sesión del día de la fecha, vista la propuesta formulada por la Comisión de Radio y Televisión, según establece el artículo 65 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

A tenor de lo previsto en la citada Instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida distribución de espacios gratuitos en las dependencias de esta Junta Electoral Central, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta resolución, y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2004.—El Presidente, Enrique Cancer Lalanne.

BANCO DE ESPAÑA

3435 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2004, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Bancos y Banqueros de Banco de Vitoria, S.A.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de Bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Bancos y Banqueros:

«Con fecha 27 de enero de 2004 ha sido inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros la baja de Banco de Vitoria, S.A., que mantenía el número de codificación 0100, debido a su fusión por absorción por Banco Español de Crédito, S.A.».

Madrid, 29 de enero de 2004.—El Director General, José María Roldán Alegre.

3436 *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 23 de febrero de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro	=	1,2576	dólares USA.
1 euro	=	136,12	yenes japoneses.
1 euro	=	7,4513	coronas danesas.
1 euro	=	0,67550	libras esterlinas.
1 euro	=	9,1975	coronas suecas.
1 euro	=	1,5786	francos suizos.
1 euro	=	86,71	coronas islandesas.
1 euro	=	8,7830	coronas noruegas.
1 euro	=	1,9503	levs búlgaros.
1 euro	=	0,58586	libras chipriotas.
1 euro	=	32,605	coronas checas.
1 euro	=	15,6466	coronas estonas.
1 euro	=	261,00	forints húngaros.
1 euro	=	3,4532	litas lituanos.
1 euro	=	0,6690	lats letones.
1 euro	=	0,4287	liras maltesas.
1 euro	=	4,8854	zlotys polacos.
1 euro	=	40.468	leus rumanos.
1 euro	=	237,6450	tolares eslovenos.
1 euro	=	40,615	coronas eslovacas.
1 euro	=	1.670.000	liras turcas.
1 euro	=	1,6272	dólares australianos.
1 euro	=	1,6845	dólares canadienses.
1 euro	=	9,7792	dólares de Hong-Kong.
1 euro	=	1,8372	dólares neozelandeses.
1 euro	=	2,1303	dólares de Singapur.
1 euro	=	1.483,72	wons surcoreanos.
1 euro	=	8,4006	rands sudafricanos.

Madrid, 23 de febrero de 2004.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

3437 *DECRETO 202/2003, de 18 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, la iglesia y yacimiento arqueológico de Santa María de Hito, en el término municipal de Valderredible (Cantabria).*

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de 2 de abril de 2003, se incoó expediente para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de Zona Arqueológica la iglesia y yacimiento arqueológico de Santa María de Hito, término municipal de Valderredible (Cantabria).

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar el bien mencionado, y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por la Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 18 de diciembre de 2003, dispongo:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con la categoría de Zona Arqueológica la iglesia y yacimiento arqueológico de Santa María de Hito, término municipal de Valderredible, que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con este Decreto.

Disposición adicional única.

Se faculta al excelentísimo señor Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.